

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 19 Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE VIVIENDA

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 19 y se recorre la subsecuente de la Ley de Vivienda.

Atentamente
Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama
Vicepresidenta

Proyecto de Decreto

CS-LXIII-I-2P-73

Por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 19 y se recorre la actual XXIV para ser XXV de la Ley de Vivienda.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXIV al artículo 19 y se recorre la actual XXIV para ser XXV de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

I a XXII. ...

XXIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat;

Coordinarse con las instancias de protección civil para evaluar los riesgos en la construcción de vivienda en las zonas consideradas de alto riesgo de acuerdo a lo establecido en el Atlas Nacional de Riesgos y, en su caso, los planes municipales de desarrollo urbano y sus atlas de riesgos; y

Las demás que le otorguen la presente ley u otros ordenamientos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)

Vicepresidenta
Senador César Octavio Pedroza Gaitán
Secretario

